

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

EN LA CAPITAL

Por un mes 2'00 pesetas
 Por tres meses 5'50
 Por seis meses 10'50
 Por un año 20'50

FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00
 Por seis meses 12'50
 Por un año 24'00

Números sueltos, 25 céntimos uno

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina, la inserción de la Ley en la Gaceta (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Diputación Provincial de Logroño

SECCIÓN DE VÍAS Y OBRAS PROVINCIALES

ANUNCIO

SUBASTA DE OBRAS

Se señala el día 16 de junio próximo, y hora de las doce, para la celebración de las subastas de contratación de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 4, de la carretera de Nájera al puente de Elciego; de los kilómetros 10'800 al 11'700 de la misma carretera y las del camino vecinal de Castañares de Rioja a Baños de Rioja, la cual tendrá lugar en el despacho del señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial.

Las obras darán principio a ejecutarse dentro del término de 15 días, a contar desde la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas en el plazo que a cada una de ellas se señala al final de este anuncio, en el que también se consigna el presupuesto de contrata, fianza provisional y definitiva de ellas.

El pliego de condiciones y demás se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial, todos los días laborables de diez a trece.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, deberán presentarse en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial todos los días laborables de diez a trece, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* hasta el día 13 de junio, y puedan asimismo presentarse en las Secretarías de los Ayuntamientos de Nájera, Cenicero, Castañares de Rioja y Baños de Rioja, respecto a los que a cada uno corresponde, con el fin de que los respectivos Alcaldes remitan los que en ellas se presentaron, a la Secretaría de esta Diputación, en tal forma que estén en poder de la

misma antes de la apertura de los pliegos, que, como se ha expresado tendrá lugar el día 16 de junio a las doce.

Estas proposiciones han de presentarse en pliego cerrado, en el cual se hará constar bajo la firma del proponente o su apoderado lo siguiente:

«Pliego de proposición a la subasta de...» y por separado deberá acompañar el resguardo que acredite haber conseguido en la Depositaria de esta Diputación, o en la del Ayuntamiento que corresponda el importe del 3 por 100 del presupuesto de contrata.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante 15 minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación.

En el caso de que la igualdad en las proposiciones resulten entre los pliegos presentados en las Secretarías de los Ayuntamientos y en la de esta Excm. Diputación provincial, será preferida la proposición presentada en la Diputación.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en las subastas, deberán presentar, junto con la proposición, el certificado a que hace referencia el artículo 5.º del Real decreto de 12 de octubre de 1928, sobre incompatibilidad.

Todos los gastos de anuncios en el *Boletín Oficial* y diarios locales, derechos reales y demás, serán de cuenta de las personas o Entidad en cuyo favor se adjudique la subasta.

Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley sobre accidentes de trabajo y Reglamento para su ejecución, considerando como único responsable de cuantos accidentes puedan ocurrir a los obreros con motivo y en el ejercicio de los trabajos que se realicen para la ejecución de las obras.

Queda asimismo obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 6 de marzo de 1929, realizando con los obreros que hubiere de emplear

un contrato de trabajo en el que precisamente quedan estipulados la duración del mismo, requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas diarias de trabajo y el jornal o salario, así como el procedimiento de avenencia o conciliación para resolver las cuestiones que de tal contrato pudieran surgir.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado por la Diputación provincial de Logroño para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de..., bien penetrado del presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de di-

chas obras por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga escrita en letra precisamente la cantidad por la que se comprometo a ejecutarla, advirtiendo que se desechara toda proposición en que no se determine así la cantidad)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen los obreros de cada oficio, son las que tienen fijadas la Junta designada al efecto por Decreto de 6 de marzo de 1929, y las que pueda señalar en lo sucesivo, y se comprometo a presentar antes del comienzo de las obras el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926 y ley de contrato de trabajo de 21 de noviembre de 1951.

Obras a que afectan las subastas	Presupuesto contrata	Fianza provisional	Fianza definitiva	Plazo en que han de quedar terminadas las obras
Carretera de Nájera al puente Elciego kilómetros 1 al 4	30.737'20	922'15	1.536'85	6 meses
La misma carretera kilómetros 10'800 al 11'700	7.972'58	239'20	398'65	3 meses
Camino vecinal de Castañares de Rioja a Baños de Rioja	8.757'15	262'75	497'85	2 meses

Logroño, 25 de mayo de 1936.—El Presidente, *Urbano Anguiano*.—El Secretario, *Benigno Macua*.

SECCION DE VIAS Y OBRAS ANUNCIO

Recibidas definitivamente las obras de scopeo para reparación del firme en los kilómetros 1 al 4 del camino vecinal de Murillo a Galilea ejecutadas por el contratista don Emilio García Mozo, y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la R. O. de 3 de agosto de 1910, modificando el artículo 65 del Pliego de condiciones generales para la contratación de las

Obras Públicas, ordeno a los señores Alcaldes de Murillo y Galilea, en cuyos términos municipales se ejecutaron las obras, remitan a esta Dirección de Vías y Obras provinciales, las reclamaciones que les hayan sido presentadas o las que se presenten contra el citado contratista en el improrrogable plazo de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL*, a cuya terminación de no ser enviadas se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 26 de mayo de 1936.—El Presidente, *Urbano Anguiano*.

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Logroño

Mes de abril de 1936

1715

RELACION de las inscripciones de vehiculos de tracción mecánica verificadas durante el expresado mes.

Número de la matrícula	MARCA	Número de cilindros	Potencia en H.P.	FORMA	PROPIETARIOS	DOMICILIO
2198	R. E. O.	8	33	Omnibus	D. Juan Mz. Ormaechea	Logroño
2199	Morris	4	8	Sedan	Sra. Viuda de Ona	Calahorra
2200	Opel	6	15	Sedan	D. Anastasio Herreros	Arnedo
2201	Ford	8	24	Sedan	» Félix Macua	Logroño
2202	Fiat	4	8	Sedan	» Luis Barrón Vitoria	S. Vicente de la Sonsierra
2203	Chevrolet	6	21	Camión	» Valentín Pérez Leza	Desojo (Navarra)
2204	B. S. A.	1	2	Motocicleta	» Gasgar Barbi	Logroño
2205	Citroen	4	12	Sedan	» Alfonso Abal	Logroño
2206	Renault	4	14	Sedan	Fernández Hermanos, S.L.	Munilla
2207	Renault	4	12	Sedan	D. Marino Sáenz Andollo	Logroño
2208	Ford	4	8	Sedan	» Robustiano Tutor Ruiz	Calahorra
2209	Opel	6	15	Sedan	» Julio A. Ercilla	Logroño
2210	Opel	4	10	Sedan	» Lino Lahera López	Calahorra
2211	Chevrolet	6	21	Camión	Sra. Viuda de Ona	Calahorra
2212	Morris	4	8	Sedan	D. Gonzalo García Baquero	Logroño
2213	G. M. C.	6	22	Camión	» José Villanueva	Frias (Burgos)
2214	Opel	4	10	Sedan	» Ramón Diez Zapata	Alfaro

Logroño, 23 de mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

Junta Provincial de Beneficencia Particular

LOGROÑO 1675

El Excmo. Sr. Director General de Beneficencia se ha servido disponer con fecha 9 del corriente mes lo siguiente:

1.º Que se clasifique como de Beneficencia Particular el Asilo de Ancianos Desamparados de la Virgen del Valle, fundado por doña Gregoria Artacho Pascual, en la ciudad de Cenicero.

2.º Que se confiera el Patronato de la Institución a la Junta compuesta por el Cura Párroco de dicha Ciudad, o el de mayor edad, si hubiera varios, del Alcalde, del Juez Municipal y el Maestro y Maestra con mayor tiempo de residencia en la localidad, con la obligación de presentar presupuestos y cuentas periódicamente al Protectorado.

3.º Que se aprueba el Reglamento formulado por el Albacea don Juan Palacios Sanz para el régimen y funcionamiento del Asilo, debiendo devolverse uno de los ejemplares presentados con diligencia expresiva de esta aprobación; y

4.º Que se inscriban en el Registro de la Propiedad a nombre de la fundación, dentro del término de un año si no lo estuviere, el edificio fundacional y sus anexos convirtiéndose los créditos subsistentes, cuando se hagan

efectivos en una inscripción intransferible de la Deuda Perpetua al 4 por 100 interior que, con la ya existente se depositará a nombre de la fundación en el Banco de España.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos oportunos.

Logroño, 19 de mayo de 1936.—El Gobernador-Presidente, Adelar do Novo Brocas.

Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

1648

Habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido por esta Administración a los Ayuntamientos que no han cumplido el servicio de remisión de certificaciones trimestrales del 20 por 100 de Propios y 10 por 100 de Pesas y Medidas, correspondientes al primer trimestre del corriente año, cuya remisión les fué recordada por Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 28 de abril pasado, se pone en conocimiento de los que figuran en las siguientes relaciones, que de no enviar las certificaciones en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, les será impuesta una

multa de 25 pesetas por cada certificación, con la que desde luego quedan conminados.

Logroño, 18 de mayo de 1936.—El Administrador, Vidal Ruiz.

Pueblos que tienen pendientes las certificaciones por los dos conceptos

- Abalos
- Alesón
- Almerza de Cameros
- Anguiano
- Arenzana de Arriba
- Bezares
- Briones
- Camprovín
- Carbonera
- Caslarreina
- Castroviejo
- Celorigo
- Corera
- Cornago
- Cuzcurrita
- Ezcaray
- Gallinero
- Gersión
- Haro
- Huércanos
- Lardero
- Leza de Río Leza
- Manjarrés
- Matute
- Ojacastro
- Ortigosa de Cameros
- Pradillo
- Ribaflanca
- Santa Coloma
- Santo Domingo de la Calzada
- Santurde
- Sorzano
- Torrejilla en Cameros

- Venosa
- Villanueva
- Villar de Arnedo
- Villar de Torre
- Villarejo
- Villaverde
- Villoslada
- Viniegra de Abajo
- Viniegra de Arriba
- Zarratón
- Zenzano

Pueblos que tienen pendientes las certificaciones de Propios

- Baños de Rioja
- Bergasa
- Nieva de Cameros
- Ocón
- La Santa

Pueblos que tienen pendientes solamente las certificaciones de Pesas y Medidas

- Castañares
- Foncea
- Villalba de Rioja
- Zorzuquin

Administración Municipal

EDICTO 1716

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, se hace público que a partir desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se

hallarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1935 con sus justificantes a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito durante el período de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los raperos y observaciones que estimen pertinentes.

Cirueña a 20 de mayo de 1936.
—El Alcalde, Fabián Sacristán.

ANUNCIO 1717

Confeccionados los apéndices al amillamiento que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución de urbana, rústica y pecuaria del año próximo de 1937, quedan estos expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que todas las personas interesadas en los mismos puedan examinarlos y presentar dentro del citado plazo las reclamaciones que estimen justas y convenientes.

Alcanadre, 15 de mayo de 1936.
—El Alcalde, Agustín Martínez.

ANUNCIO 1708

Confeccionados los Apéndices al amillamiento de rústica por la Junta pericial, así como el Recuento de Ganadería para el año próximo de 1937 se hallan expuestos al público por 15 días a los efectos de examen y reclamaciones si proceden.

Arenzana de Arriba, 22 de mayo de 1936.—El Alcalde, Emilio Rodríguez.

ANUNCIO 1722

Formado por la Junta general el Repartimiento de Utilidades correspondiente al ejercicio de 1935 queda expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación durante dicho plazo y tres días después.

Las reclamaciones reintegradas se fundarán en hechos precisos y contener las pruebas y notificar lo reclamado debiendo presentarse al señor Presidente de la Junta don Guersindo Medrano.

Manjarrés y mayo de 1936.—El Presidente en su orden, Elías Martínez, Secretario.

Obras Públicas

PROVINCIA DE LOGROÑO

1633
Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 121 al 126 de la carretera de Lerma a la estación de San Asensio, provincia de Logroño:

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Antonio Ausejo Matute, vecino de Logroño quienes se compromete a ejecutarlo con sujeción al pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de 29.802 00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 32.970 57 pesetas teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente documento de contrata ante esta Jefatura dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de la presente resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño, 18 de mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, J. Cojal.

Junta de Clasificación y Revisión

PUEBLO DE LOGROÑO

(1.ª Sección)

1740

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Fernando Montes Sáenz hijo de Angel y de Inocenta, número 71 del sorteo para el reemplazo de 1936, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 25 de mayo de 1936.—El Gobernador, Adelardo Novo Brocas.

PUEBLO DE LOGROÑO

(1.ª Sección)

1741

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Luis Romero de la Cruz hijo de Eduardo y de Ecequiela, número 91 del sorteo para el reemplazo de 1936, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 25 de mayo de 1936.—El Gobernador, Adelardo Novo Brocas.

EDICTO

para notificar el embargo de fincas a los forasteros

1111

Don Pío Río Caro, Agente Ejecutivo de Contribuciones del pueblo de Cervera del Río Alhama. Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Rús-

tica pertenecientes a los años de 1924 35, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A don Ildefonso Tutor, una finca Rústica sita en la partida de La Granja de este término, de cabida de 6 celemines y 2 cuartillas, equivalente a 11 áreas 35 centiáreas, que linda por N. con Rosalinda González, por Sur con Manuel Jiménez, por E. con Acequia de los Navarros y por O. con Acequia de su regadío.

Al mismo, una finca Rústica sita en la partida de La Granja de este término, de cabida de 13 celemines, equivalente a 22 áreas 70 centiáreas, que linda por N. con Eustaquio Vallejo, por Sur Eusebia González, por E. con Acequia de los Navarros y por Oeste con Acequia de su regadío.

Al mismo, una finca Rústica, sita en la partida de La Granja de este término, de cabida de 66 celemines, equivalente a 115 áreas 22 centiáreas, que linda por N. con Eustaquio Vallejo, por S. con Eusebia González por E. con Acequia de los Navarros, y por O. con Acequia de su regadío.

Al mismo una finca Rústica, sita en la partida de La Granja de este término, de cabida de 10 celemines equivalente a 17 áreas 40 centiáreas, que linda por N. con Fausto Martínez, por S. con Manuel Gil, por E. con Acequia de los Navarros y por O. con Acequia de su regadío.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y en la «Gaceta de Madrid» según dispone el artículo 152 del Estatuto de Recaudación, y se les requiere para que en término de 3.º día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Cervera del Río Alhama, a 14 de marzo de 1936.—El Recaudador, Pío Río.

Administración de Justicia

EDICTO 1551

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha por el señor don Luis Díaz de Laspra y Corro, Juez Municipal de esta ciudad, en expediente de juicio de faltas, que con el número quince

de los de este año, se sigue en este Juzgado dimanante de la causa número cuarenta de mil novecientos treinta y cinco, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, sobre robo de dos gallinas, se cita al denunciado Félix Díez Velencia, de treinta años de edad, soltero, natural de Treviana (Logroño) sin residencia fija y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 12 de junio próximo y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, al juicio de faltas que ha sido acordado, advirtiéndole que debe comparecer con las pruebas de que intento valerse, y que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Logroño y Burgos, respectivamente, y para que sirva de citación en forma al denunciado antes mencionado, expido el presente en Briviesca a nueve de mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Juez Municipal, Luis Díaz de Laspra.—El Secretario, Aurelio González.

EDICTO 1615

Don Manuel M. Gargallo, Juez de Instrucción de esta ciudad de Alfaro y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 8 de 1935, sobre estafa, contra José Cacho Vitores, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, para hacer pago de las costas causadas en expresado sumario, un carro embargado como de la propiedad del referido penado y que se describe así:

«Un carro pequeño y usado; tasado pericialmente en la cantidad de doscientas pesetas».

Para el acto de la subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día veintinueve de los corrientes y hora de las doce de su mañana, previniéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el referido carro se halla depositado en el pueblo de Marillo de Río Leza, cuyo Juzgado municipal lo exhibirá a quienes lo soliciten.

Dado en Alfaro a catorce de mayo de mil novecientos treinta y seis.—E/ Manuel M. Gargallo.—El Secretario, Jacinto Marín.

IMPRESA DEL COMERCIO.—LOGROÑO

EDICTO 1623

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de Instrucción de esta ciudad de Logroño y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en la pieza de responsabilidades de la causa número 303 1934 seguida en este Juzgado por robo contra Jesús García Amanil, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento los efectos embargados en dicha pieza el referido procesado, la cual tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día nueve de junio próximo a las doce de su mañana, bajo las condiciones que se dirán.

Objetos que se subastan

Un lapicero de metal valorado en cuatro pesetas.

Un anillo de metal amarillo, forma una rosa, valorado en cincuenta céntimos.

Un reloj de pulsera marca Omega, con el horario roto, valorado en cuarenta pesetas.

Una pulsera extensible de aluminio en seis pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de la tasación, teniendo en cuenta la rebaja del veinticinco por ciento, pudiendo hacerse a calidad de cesión a un tercero el remate, el cual se hará en un solo lote.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, teniendo asimismo en cuenta la rebaja del veinticinco por ciento.

Los efectos objeto de la subasta, serán expuestos en la mesa del Juzgado antes del acto.

Dado en Logroño a doce de mayo de mil novecientos treinta y seis.—Salvador S. Terán.—D. S. O., Jesús Añeiran Taboada.

EDICTO 1614

Don Joaquín Díaz Lorda, Liquidador del impuesto de derechos reales de Calahorra y su partido, por el presente,

Hago saber: Que en expediente de investigación y con fecha de hoy, se han girado las liquidaciones siguientes:

Herencia de don Cruz Pérez Morales

Con cargo a sus hijos don Julio, don Juan y don Santos Pérez García, vecinos de Alcanadre, por un capital cada uno de 1.812,73 pesetas, número 296, tarifa al 1'50, cuota 32'63, honorario 0'16, demora 9'15, multa 32'63, examen 2 por ciento — 1'65; total a cada uno pesetas 66'91 más 0'25 por utilidades.

Herencia de don Pedro Pérez Morales

Con cargo a la viuda doña Francisca Sáenz Viguera, por capital de pesetas 640, número 67, tarifa del 0'60, cuota 3'84, honorario 0'02, demora 0'96, multa 3'85, examen 2 por ciento 1'07, utilidades 0'25, total pesetas 9'99.

Con cargo a la misma por un capital de pesetas 58, número 33, tarifa al 1'20 por ciento, cuota 0'96, honorario 0'01, demora 0'20, examen 2 por ciento, multa 0'69, total pesetas 2,60.

Con cargo a cada uno de los hijos don Ignacio, doña Fermína, doña Mariavictoria y doña Gregoria Pérez Sáenz, por el capital de 145'50 pesetas, número 29, tarifa al 1'20 por ciento, cuotas 1'75, honorario 0'01, demora 0'43, multa 1,75, examen 2 por ciento 1'03, total cada uno pesetas 4'97. Todos vecinos de Alcanadre.

Y no habiendo sido habidos al ir a certificarles el importe de tales liquidaciones, e ignorándose su actual paradero, se le hace mediante el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, previniéndoles que dichas liquidaciones deberán ingresarse en esta oficina en el improrrogable plazo de quince días hábiles; que si dejaron de asistirlos incurrirán en una multa igual al diez por ciento de la cuota, sin perjuicio del interés legal de demora, y se procederá a su exacción por la vía de apremio; que dichas liquidaciones son impugnables en igual plazo de quince días para ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Dado en Calahorra, a quince de mayo de mil novecientos treinta y seis, Joaquín Díaz Lorda.

EDICTO 1588

Don Pedro de Blas Cerdón, Juez municipal, en funciones de Instrucción en la ciudad de Arnedo y su partido,

Por el presente cito, llamo y emplazo a los procesados Braulio y Antonio García L'goza, de 19 y 17 años de edad respectivamente, quincalleros ambulantes cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que este requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Cárcel del Partido con objeto de notificarles el auto de procesamiento y prisión dictado contra los mismos en la causa número 14 de 1936 sobre robo de gallinas y conejos en el pueblo de Tudelilla, recibirlas declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales y demás circunstancias se ignoran y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en el depósito municipal de esta ciudad.

Dado en Arnedo a trece de mayo de mil novecientos treinta y seis.—Pedro de B. Cerdón. P.M. Escolástico Gabino.

1621

Don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcarlos, Juez de primera instancia de este partido de Torrecilla de Cameros,

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don José Ral Rodón, natural de Barcelona, soltero, de setenta años de edad, hijo de Vicente y de Rosa, el cual falleció en Orriosa de Cameros, provincia de Logroño, el día primero de octubre de 1935, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia a reclamarla dentro del término de treinta días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrecilla de Cameros, a 15 de mayo de 1936.— Carlos de la Cuesta.— P. S. M. El secretario judicial, Bonifacio M. de Píllitos.

1617

El sujeto conocido por «El Mágico», que trabajó en una obra de esta ciudad y por estar de baja con una caída cae casi todos los días a curarse al Hospital Provincial de Logroño, procesado por tentativa de robo (Sumario número 15 1936) comparecerá en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Logroño, Logroño, 9 de mayo de 1936.—El Juez de Instrucción, Salvador S. Terán.

REQUISITORIA

1680

Don Pedro de Blas Cerdón, Juez municipal en funciones de Instrucción en la ciudad de Arnedo y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en la causa número 67 de 1935 por robo Faustino Fernández Rodríguez, de 65 años de edad, natural y vecino de Tudelilla, viudo, dedicado a la mendicidad, hijo de Blas y de Jacinta, cuyo actual paradero se ignora, para que en el improrrogable plazo de diez días a contar al en que aparezca inserta esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», com-

parezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de ser reducido a prisión, decretada por la Audiencia provincial de Logroño en dicha causa, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura de repetido procesado, poniéndolo si fuera habido, en la Cárcel de la ciudad de Logroño a disposición del Tribunal de la Audiencia de dicha capital.

Dado en Arnedo a veinte de mayo de mil novecientos treinta y seis.—Pedro de B. Cerdón.— D. S. O. Escolástico Gabino.

EDICTO 1622

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a Juan Evangelista Calvo, mayor de edad, Director Administrativo que fué del Colegio Academia «La Politécnica» de esta ciudad, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído, en el sumario que se sigue en el mismo con el número 124-1936 por los delitos de falsificación y estafa, de 4.500 pesetas a Tomás Martínez González, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en justicia.

Dado en Logroño a catorce de mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Juez de Instrucción, Salvador S. Terán.

REQUISITORIA

1727

San Millán de Pablo, Francisco; de 16 años de edad, natural de Calahorra, hijo de Félix y de María, se le requiere por la presente a fin de que manifieste su actual paradero y domicilio con objeto de que satisfaga las responsabilidades pecuniarias y extinga el arresto que por este Juzgado municipal le fué impuesto en virtud de sentencia dictada en procedimiento instruido contra el mismo y Tomás Robles Trapero, por faltas contra la propiedad, apercibiéndole que de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho con arreglo a lo señalado por la Ley.

Logroño, a veintidós de mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Juez Municipal, Luis Moroy.

EDICTO 1681

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia de doña Isabel Muñoz

Rubio, contra don Moisés Iglesias, doña Antonia y don Francisco Verde Hernández, sobre pago de pesetas; en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez término de ocho días y precio de cinco mil trecientas pesetas los bienes siguientes:

Una máquina trilladora número 2, con lanzapajas de 15 metros de tubo sistema «Auria».

Una batidera corriente para amasar.

Un cilindro que sirve para refinar la masa.

Un motor eléctrico de caballo y medio de fuerza.

Un ganado mular.

Para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día cinco de junio próximo a las doce de su mañana, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de dichos bienes y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que lo intenten consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha suma, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

El presente edicto se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Logroño a diecinueve de mayo de mil novecientos treinta y seis.—E/ Salvador S. Terán.—D. S. O., Jesús Alfeirán Taboada.

EDICTO 1682

Don Luis Moroy y Fernández, Licenciado en Derecho y Juez Municipal de esta ciudad de Logroño,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas instruidos por este Juzgado Municipal contra una tal María (a) «La Francesa», vendedora ambulante de pastillas, por faltas contra las personas, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Logroño a diecinueve de mayo de mil novecientos treinta y seis, visto el juicio de faltas que antecede, seguido contra la denunciada llamada María (a) «La Francesa», mayor de edad, vendedora de pastillas por faltas contra las personas, siendo Juez Municipal el señor don Luis Moroy y Fernández y en el cual ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a una tal María (a) «La Francesa», vendedora ambulante de pastillas, de la falta que en este expediente se le atribuye, declarando las costas producidas en estos autos de juicio.

Así por esta mi sentencia, defi-

nitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Moroy. Rubricado

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia de conformidad con lo señalado en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, si viendo al mismo tiempo de notificación a la denunciada, de ignorado paradero y domicilio en la actualidad, expido el presente que firmo y sello con el de este Juzgado en Logroño a veinte de mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Juez Municipal, Luis Moroy.—El Secretario, José María de Coles.

EDICTO 1751

Don Elisardo Sotés Errazu, Juez de Instrucción de la ciudad de Nájera y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en méritos de lo acordado en causa 37 de este año, instruido por delito de hurto, se interesa de todas las autoridades y agentes de la policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, sustraídos en la noche del diez al once del actual en las inmediaciones del pueblo de Viniegra de Abajo, término conocido por Campo Sotano, y propiedad del vecino de dicho punto, Marcos Tierno Prado; poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encontrasen si por las mismas no se acreditare su legítima adquisición.

Señas de los semovientes

Un caballo negro, con una rozadura en el costillar.

Un muleto de tres años, negro, con un lunar en el anca derecha.

Dado en Nájera, a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y seis.—E/ E. Sotés.—P. S. M., Angel F. Villamar.

EDICTO 1689

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia de don Clemente Treviño Aransaez, representado por el Procurador don Félix Manzanares contra don Alberto Muro, sobre pago de pesetas; en cuyos autos y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de cuatro mil trescientas veinticinco pesetas en que han sido tasados los bienes muebles embargados en dichos autos y que son los siguientes:

1.º Dos escaparates con cristal

y muestras fotográficas con varios marcos, en la portada.

2.º Dos escaparates con cristal y muestras fotográficas con varios marcos, en el portal.

3.º En el vestibulo.—Un perchero con lunas biseladas. Una mesa con cristal y varias fotografías. Una jardinera con lunas biseladas. Un aparato de luz en el techo. Una banqueta. Una butaca tapizada. Varios marcos en la pared con fotografías de diferentes tamaños. Un linolium en el suelo.

4.º En el gabinete.—Un sofá tapizado. Dos butacas tapizadas. Cuatro sillas. Un espejo. Una mesa. Una alfombra. Un aparato de luz en el techo. Un tapiz en una puerta. Varios marcos con fotografías. Un estor y barra de metal. Un bucaro de cristal. Varios cojines.

5.º En el comedor.—Un aparador madera de satén. Un trinchero de madera satén. Una mesa de madera satén. Nueve sillas de la misma madera. Un linolium. Una mesita pequeña. Dos platos de pared. Varios cuadros con fotografías y estampas. Un estor con barra dorada. Un tapiz. Dos cortinillas en el balcón. Una vajilla de porcelana. Un centro de mesa. Un juego de té y varias copas de cristal y vasos. Un aparato de luz en el techo. Un centro de metal.

6.º Alcoba del comedor.—Una cama madera satén, colchón y cubrecama y somier. Un armario de luna de nogal. Una mesita de noche. Un lavabo.

7.º Dormitorio y gabinete.—Un armario de luna, madera de haya. Una cama, colchón, somier cubrecama y ropa. Un tocador con luna. Una mesita centro. Un estor. Una mesilla de noche. Varios marcos con retratos. Cuatro sillas. Un aparato de luz. Un contador eléctrico. Un estor y barra dorada y cortinas. Una percha y dos aparatos de luz.

8.º Centro alcoba de material.—Un armario ropero. Una cómoda. Varios marcos diferentes tamaños y clases. Una percha, cartulina, tarjetas y cartones de varias clases y tamaños.

9.º Despacho.—Una vitrina muestrario, tres departamentos con muestras fotográficas. Un armario librería con libros diferentes. Una mesa con luna biselada. Un muestrario con fotografías. Una mesa de despacho. Un sillón y cuatro sillas. Un barómetro. Un aparato de luz. Varios cuadros con fotografías.

10.º Dormitorio.—Un armario dos lunas madera haya. Dos camas con colchón, somier y demás ropa de cama. Un lavabo con luna biselada y mármol. Una mesilla de noche. Dos sillas. Una percha. Cortinas azules y barra de metal. Un aparato de luz.

11.º Galería fotográfica.—Una cortina puerta de entrada. Una

mesa de nogal con mármol. Una jardinera con luna biselada. Una mesa de color caoba. Una mesa ovalada. Una silla nogal. Una banqueta. Una columna. Una alfombra. Dos sillones dorados. Dos sillones madera una con cuero. Una pantalla para luz eléctrica. Un aparato de luz. Varios marcos con fotografías y gravados diferentes tamaños. Un reclinatorio. Un biombo. Cortinas en las luces. Un fondo de tela. Varias figuras para hacer fotografías. Una instalación de luz eléctrica para fotografiar. Una silla. Una barra metal y anillas. Una máquina de taller y objetivos franceses número 13692 París. Una banqueta.

12.º Un lavabo de loza. Un sofá de mimbre. Dos butacas. Una silla. Una mesita. Un espejo ovalado. Un aparato de luz. Varias cortinas. Varios marcos de fotografías. Un tapete. Un taburete. Un levante de cristal con palomillas.

13.º Taller y laboratorio.—Una cómoda. Varios lentes viejos. Chasis de la cámara del taller. Una luz eléctrica. Una mesa de trabajo, varios estantes y tableros de trabajo, tres púlpitos para retocar. Una máquina para pegar fotografías. Dos guillotinas. Aparato corta óvalos. Archivo de clichés usados en unos estantes de madera. Varias cortinas. Mesa para el tiraje de fotografías, papel bromuro. Una ampliadora. Varios estantes con frascos usados e ingredientes fotográficos, 4 sillas, 3 luces y un farol.

Para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día nueve de junio próximo a las doce de la mañana, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que lo intenten consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha suma, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

El presente edicto se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Logroño, a veinte de mayo de mil novecientos treinta y seis.—E/, Salvador S. Terán.—D. S. O., Jesús Alfeirán Taboada.

Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo de Logroño

ANUNCIO 1725

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por don Julio Argasiz Sáenz fechado el trece del mes actual interponiendo recurso contencioso administrativo sobre contra la adoptada por el Ayuntamiento de Bergasa sobre adjudicación de obras para la instalación de una línea eléctrica de fecha 1.º de abril último.

Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 22 de mayo de 1936.—El Secretario del Tribunal, (Ilegible) —V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Filiberto Arrontes.

EDICTO

para notificar el embargo de fincas a los forasteros

1111

Don Pío Río Caro, Agente Ejecutivo de Contribuciones del pueblo de Cervera del Río Alhama.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Rústica pertenecientes a los años de 1924-35, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A don Ildefonso Tutor, una finca Rústica sita en la partida de Valnueva de este término, de cabida de 11 celemines equivalente a 19 áreas 10 centiáreas, que linda por N. con Vicente Toledo, por S. con Angel Berdonces, por E. con Manuel Igea y por O. con esmino. Al mismo, una finca Rústica sita en la partida de Corrosolano de este término, de cabida de 3 celemines, equivalente a 5 áreas 22 centiáreas, que linda por N. con monte, por S. con Juan Zapatero, por E. con Acequia de Valdecajar y por O. con monte.

Al mismo, una finca Rústica, sita en la partida de La Granja de este término, de cabida de 20 celemines y 2 cuartillos equivalente a 35 áreas 75 centiáreas, que linda por N. con Juan Zapatero, por S. con Eusebio González por E. con Acequia de los Navarros, y por O. con Acequia de su regadío.

Al mismo una finca Rústica, sita en la partida de La Granja de este término, de cabida de 13 ce-

lemines y 2 cuartillos equivalente a 23 áreas 57 centiáreas, que linda por N. con el Declarante, por S. con Casilda Moreno, por E. con Acequia de los Navarros y por O. con Acequia de su regadío.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarlos, se les notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y en la «Gaceta de Madrid» según dispone el artículo 152 del Estatuto de Recaudación, y se les requiere para que en término de 3.º día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Cervera del Río Alhama, a 14 de marzo de 1936.—El Recaudador, Pío Río.

Administración Municipal

EDICTO 1645

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, se hace público que a partir desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1935 con sus justificantes a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito durante el período de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Habiendo confeccionado por el Ayuntamiento el padrón de Cédulas personales, se encuentra al público por término de quince días en Secretaría, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, y poder presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Villalba de Rioja, 16 de mayo de 1936.—El Alcalde, Calisto Fernández.

ANUNCIO 1697

Formado por la Junta general el Repartimiento de Utilidades correspondiente al ejercicio de 1935 queda expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los

efectos de reclamación durante dicho plazo y tres días después.

Las reclamaciones reintegradas se fundarán en hechos precisos y contener las pruebas y notificar lo reclamado debiendo presentarse al señor Presidente de la Junta don Gumersindo Medrano.

Rodezno, 21 de mayo de 1936.—El Presidente, Dámaso Manzanos.

ANUNCIO 1717

Confeccionados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución de urbana, rústica y pecuaria del año próximo de 1937, quedan estos expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que todas las personas interesadas en los mismos puedan examinarlos y presentar dentro del citado plazo las reclamaciones que estimen justas y convenientes.

Valgañón, a 14 de mayo de 1936.—El Alcalde, Adrián Peña.

Diputación Provincial de Logroño

SECCION DE VIAS Y OBRAS ANUNCIO

Recibidas definitivamente las obras de acopio para reparación del firme en los kilómetros 1 al 4 del camino vecinal de Alberite a Lardero ejecutadas por el contratista D. Ricardo Fernández de Moreda, y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la R. O. de 3 de agosto de 1910, modificando el artículo 65 del Pliego de condiciones generales para la contratación de las Obras Públicas, ordeno a los señores Alcaldes de Alberite y Lardero, en cuyos términos municipales se ejecutaron las obras, remitan a esta Dirección de Vías y Obras provinciales, las reclamaciones que les hayan sido presentadas o las que se presenten contra el citado contratista en el improrrogable plazo de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a cuya terminación de no ser enviadas se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 26 de mayo de 1936.—El Presidente, Urbano Anguiano.

Obras Públicas

PROVINCIA DE LOGROÑO

1636

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 150 al 153 de la carretera de Lerma a la estación de San Asensio, provincia de Logroño:

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor Compañía Explotadora «Las Conchas» de Bilbao quienes se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto, y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de 21.076 05 pesetas, cantidad que es igual al presupuesto, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente documento de contrata ante esta Jefatura dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de la presente resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño, 18 de mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, J. Gajal.

Junta de Clasificación y Revisión

PUEBLO DE LOGROÑO (1.ª Sección)

1738

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Pedro Jiménez Martínez, hijo de Wenceslao y de María, núm. 52 del sorteo para el reemplazo de 1936, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 25 de mayo de 1936.—El Gobernador, Adelardo Novo Brocas.

PUEBLO DE LOGROÑO (1.ª Sección)

1739

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Pedro Martínez Sáenz, hijo de Pedro y de Isabel, número 67 del sorteo para el reemplazo de 1936, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 25 de mayo de 1936.—El Gobernador, Adelardo Novo Brocas.